



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 17 de Julio de 1991

Número 94

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 150/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara el cese del Vicepresidente del Gobierno de Canarias en funciones. Página 4568

Decreto 151/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara el cese en sus funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias. Página 4568

Decreto 148/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. Manuel Antonio Hermoso Rojas. Página 4568

Decreto 149/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias. Página 4568

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 8 de julio de 1991, por la que se aprueba la lista definitiva de puestos a cubrir en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupos A y B, adscritos a las Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Arquitectos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y Arquitectos e Ingenieros (especialidad Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), convocado por Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 1991. Página 4569

Orden de 8 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 4570

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se convocó, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda. Página 4572

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 7 de junio de 1991, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de marzo de 1991, que



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

hizo pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios. Página 4572

Resolución de 19 de junio de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios. Página 4573

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Decreto 121/1991, de 21 de junio, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto "Saneamiento de firme y drenaje de la C.I. TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo, 2ª fase". Página 4573

Resolución de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, la Fundación ECCA. Página 4577

Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Integral de cebolla en la isla de Lanzarote. Página 4577

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Integral de uva en la isla de Lanzarote. Página 4577

Consejería de Hacienda

Orden de 8 de julio de 1991, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en recurso nº 255/91, interpuesto por la Asociación Española de la Banca Privada. Página 4578

Consejería de Política Territorial

Orden de 4 de julio de 1991, por la que se aprueban definitivamente, con reparos, las Normas Subsidiarias del municipio de San Sebastián de La Gomera. Página 4578

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

Resolución de 1 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de las plantas sótano, baja, primera, tercera, cuarta, quinta y séptima del edificio sito en la calle León y Castillo, 57, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa. Página 4579

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Territorial 1/1990, de 29 de enero, se hace público el extracto de la Memoria anual prevista en el artº. 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de diversas Fundaciones Canarias. Página 4580

- Anuncio de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la empresa operadora "Recreativos Chanquete, S.A.", el pago de la fianza correspondiente a su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias. Página 4582
- Anuncio de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la entidad Multipropiedad de Tenerife, en ignorado paradero, el pago de la tasa administrativa correspondiente, para efectuar emisiones radiofónicas con carácter provisional. Página 4582
- Consejería de Hacienda**
- Resolución de 1 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la petición del Museo Canario de cesión de uso de parte del inmueble "Viera y Clavijo", propiedad de esta Comunidad Autónoma, sito en calle Luis Millares, 5, Barrio de Vegueta, Las Palmas de Gran Canaria. Página 4582
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Resolución de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncia -Pliego de Cargos- a titular de vivienda de protección oficial de ignorado domicilio. Página 4583
- Resolución de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a promotor de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio. Página 4583
- Anuncio de 17 de junio de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública solicitud de Dña. Clara Benítez Gil, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas de la cuneta de la carretera Moya-Fontanales, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº 4-P.A. Página 4584
- Anuncio de 4 de julio de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. nº 168-C.C.P. Página 4584
- Consejería de Política Territorial**
- Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 27 de noviembre de 1990, que aprueba definitivamente la modificación puntual A-A' del Plan Parcial Bella Vista, promovido por D. Manuel Montesdeoca Calderín, en representación de "Visocan", término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 4584
- Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**
- Resolución de 2 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado a Dña. Pilar Romero Arellano.- Expte. nº 23/90. Página 4585
- Resolución de 4 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado contra "Croisanterie Mercado, S.L.".- Expte. nº 8/91. Página 4586
- Consejería de Turismo y Transportes**
- Resolución de 11 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4586
- Resolución de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4587
- Resolución de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4588
- Resolución de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 4589

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

1051 *DECRETO 150/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara el cese del Vicepresidente del Gobierno de Canarias en funciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, uno del Estatuto de Autonomía de Canarias, vengo en declarar el cese del Vicepresidente del Gobierno de Canarias en funciones, D. Vicente Alvarez Pedreira.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

1052 *DECRETO 151/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se declara el cese en sus funciones de los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, uno del Estatuto de Autonomía de Canarias, vengo en declarar el cese de los Consejeros del Gobierno de Canarias en funciones:

- Consejero de la Presidencia,
D. Vicente Alvarez Pedreira.
- Consejero de Agricultura y Pesca,
D. Antonio Angel Castro Cordobez.
- Consejero de Economía y Comercio,
D. Luis Hernández Pérez.
- Consejero de Educación, Cultura y Deportes,
D. Juan Manuel García Ramos.
- Consejero de Hacienda,
D. José Miguel González Hernández.
- Consejero de Industria y Energía,
D. Antonio Doreste Armas.
- Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas,
D. Ildelfonso Chacón Negrín.
- Consejero de Política Territorial,
D. Augusto Carlos Menvielle Laccourreye.

- Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales,
D. Daniel Prats Dfáz.

- Consejero de Turismo y Transportes,
D. Miguel Zerolo Aguilar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

1053 *DECRETO 148/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. Manuel Antonio Hermoso Rojas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, uno del Estatuto de Autonomía de Canarias, vengo en nombrar Vicepresidente del Gobierno de Canarias a D. Manuel Antonio Hermoso Rojas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

1054 *DECRETO 149/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, uno del Estatuto de Autonomía de Canarias, vengo en nombrar Consejeros del Gobierno de Canarias a:

- D. Andrés Calvo González.
- D. Antonio Angel Castro Cordobez.
- D. Blas Gabriel Trujillo Oramas.
- D. Ildelfonso Chacón Negrín.
- D. José Antonio García Déniz.
- D. José Francisco Henríquez Sánchez.
- D. José Miguel González Hernández.

- D. Julio Manuel Pérez Hernández.
- D. Manuel Antonio Hermoso Rojas.
- D. Miguel Zerolo Aguilar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Arquitectos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y Arquitectos e Ingenieros Técnicos (especialidad Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), y transcurrido el plazo para formular reclamaciones contra la lista provisional de plazas ofertadas previsto en la base primera de la convocatoria, resulta procedente conforme prevé la misma, la aprobación de la lista definitiva de puestos de trabajo a proveer, y la conveniente modificación del anexo I de la convocatoria, abriéndose de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

En su virtud, el Consejero de la Presidencia

RESUELVE:

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

1055 ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se aprueba la lista definitiva de puestos a cubrir en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y Facultativo de Técnicos de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupos A y B, adscritos a las Escalas de Ingenieros y Arquitectos (especialidad Arquitectos e Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y Arquitectos e Ingenieros (especialidad Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), convocado por Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 1991.

Convocado por Orden de esta Consejería de 23 de mayo de 1991 (B.O.C. nº 75, de 5.6.91) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Cuerpos Superior Facultativo y

1º) Incluir, excluir y modificar los puestos de trabajo objeto de concurso de méritos, que se publica como anexo I.

2º) Abrir de nuevo el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden, para la presentación de solicitudes a los efectos previstos en la base sexta, apartados 1 y 3 de la convocatoria del concurso de méritos.

Contra la presente Orden puede interponerse ante esta Consejería recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO I

Nº del puesto	Denominación	Nº de vacantes	Requisitos para su desempeño				Méritos Preferentes	J. O. r. n. a. d. a.	L. o. c. a. l. i. z. a. c. i. ó. n.	
			C. especific		Adscripción					Titulación y
			Ftos	Tip	G	Cp/Es				Especialidad

PUESTOS A INCLUIR

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: UNIDAD TECNICA CONSTRUCCIONES LAS PALMAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL (CULTURA Y DEPORTES)
UNIDAD: OFICINA TECNICA (S.G.T. CULTURA)

1809020001	J/OFICINA TECNICA	28 42,55	A IA	2 AÑOS PAT.HCO.ART.	3,43
1809020003	ARQUITECTO TECNICO	24 30,00	B AIT	2 AÑOS PAT.HCO.ART.	7,60
1809020004	ARQUITECTO TECNICO	22 30,00	B AIT		3,43

PUESTOS A EXCLUIR

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SECRETARIA TERRITORIAL S/C TENERIFE

110205003	TECNICO FACULTATIVO EXPROFIAC.24	50,00 INC	B AIT	ITA	ING.TEC.AGR.	ESP 7,60
-----------	----------------------------------	-----------	-------	-----	--------------	----------

PUESTOS MODIFICADOS

CONSEJERIA DE HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIDAD: SERVICIO PATRIMONIO.

100204002	ARQUITECTO	26	A IA	ARQUITECTO	3,43
-----------	------------	----	------	------------	------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
UNIDAD: SERVICIO DE CALIDAD DE LAS OBRAS PUBLICAS
Y DE LA EDIFICACION DE LAS PALMAS

110414005	JEFE SECC. HORNIG. Y ACEROS	24 50,00 INC	B AIT	ITO-ART	I.T.OB.PUB-ARQ.TEC.	ESP 3,43
-----------	-----------------------------	--------------	-------	---------	---------------------	----------

1056 *ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Aprobada por Decreto 76/1991, de 16 de abril, la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca (B.O.C. nº 65, de 17.5.91), y Decreto 122/1991, de 21 de junio, por el que se corrigen errores de dicha relación (B.O.C. nº 88, de 3.7.91); vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el anexo I, la Consejería de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c)

de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evaluará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Agricultura y Pesca junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevada a esta Consejería a través de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por

Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Secretaría General Técnica.
DENOMINACION DEL PUESTO: experto en temas C.E.E. (130201002).
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Administradores Generales.
ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.
TITULACION Y EXPERIENCIA: 2 años.
MERITOS PREFERENTES: C.E.E.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Personal e Inspección de Servicios.
DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Personal e Inspección de Servicios (130203001).
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
TITULACION Y EXPERIENCIA: Derecho/18 meses.
MERITOS PREFERENTES: personal.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Estudios y Coordinación de Programas.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio de Estudios y Coordinación de Programas (130204001).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos/Administradores Generales.
 ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I. nº,
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la(s) plaza(s) de la Consejería, anunciada(s) por Orden de de 1991 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1057 CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se convocó, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.

Habiéndose observado que el puesto de trabajo que luego se describe fue incluido en el anexo I de la Orden de esta Consejería de 17 de junio de 1991 (B.O.C. nº 87, de 1.7.91), por la que se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda, el Consejero de la Presidencia

RESUELVE:

Modificar el anexo I de dicha Orden excluyendo del mismo el siguiente puesto de trabajo en la Consejería de Hacienda:

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.
 UNIDAD: Jefatura Territorial de Inspección de Santa Cruz de Tenerife.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Superior de Tributos (100511007).
 NIVEL: 26.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 67,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Estado/Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador Financiero y Tributario.
 MERITOS PREFERENTES: 1 año.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1058 RESOLUCION de 7 de junio de 1991, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de marzo de 1991, que hizo pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 1991, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 67, de 21 de mayo de 1991, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 2889, concurso nº 29, Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento "Filología Alemana", Comisión Suplente, donde dice: "Vocal Secretaria: Dña. Laura Berenguer Estelles, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.",

Debe decir: "Vocal Secretario: D. Michael Faber Kaiser, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona."

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1059 RESOLUCION de 19 de junio de 1991, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 14 de noviembre de 1990 (B.O.E. de 8 de diciembre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Comisión deberá constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

CONCURSO Nº 70

Comisión titular

Presidente: D. Agustín Juárez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D. Javier de Cardenas y Cha-

varri, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Juan Monjo Carrio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Andrés Abasolo Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Santiago Luis Vega Amado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente

Presidente: D. Francisco Ortega Andrade, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: D. Francisco J. García-Ormaechea Quero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: D. Vicente Bonet Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. Carlos Olmos Mecha, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. D. Víctor Seguí Santana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1060 DECRETO 121/1991, de 21 de junio, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto "Saneamiento de firme y drenaje de la C.I. TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo, 2ª fase".

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Tenerife, para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras incluidas en el proyecto "Saneamiento de firme y drenaje de la C.I. TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo, 2ª fase" y teniendo en cuenta la acreditación que de los requisitos exigidos para aprobar tal declaración se hace de dicho expediente, como son:

1.- La necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por su destino al uso público y su urgencia motivada por la siguiente razón:

"La obra que el proyecto contiene pretende no solamente restituir en debida forma el firme de la calzada sobre la que se va a actuar, hoy bastante deteriorado, sino que a su vez conlleva la implantación de aceras, en todos aquellos tramos que carecen de las mismas, en evitación de elevados riesgos que arrastran los peatones en sus desplazamientos a lo largo de la vía, máxime cuando existe un alto índice de urbanización, cuyos habitantes han venido demandando insistentemente esta intervención en atención a los siniestros hasta el momento habidos, que obligan a esta Administración a recurrir a aquellos procedimientos administrativos más ágiles para llevar a buen término el proyecto referenciado, lográndose con urgencia erradicar el peligro latente."

2.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras resultan idóneas para el objeto pretendido, según se desprende del expediente aportado por el Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados en el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 5 de octubre de 1990).

Ya que no se conocían los domicilios de los afectados y no pudiéndose proceder, por lo tanto, a la notificación individual a los titulares de los bienes afectados por la expropiación, el Cabildo Insular de Tenerife ha realizado la notificación simultáneamente por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de octubre de 1990, en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Laguna, haciéndose constar la relación de bienes y derechos y los titulares afectados, formulándose una alegación que fue resuelta por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, quedando definitivamente aprobado el proyecto y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 21 de diciembre de 1990, sin que se hubiese interpuesto contra el mismo ningún recurso dentro del plazo dejado a tal fin.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3 del anexo I del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta de la Consejería de la

Presidencia y previa deliberación del Gobierno en funciones, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 1991,

SE ACUERDA

Uno.- Declarar urgente, a solicitud del Cabildo Insular de Tenerife, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Saneamiento de firme y drenaje de la C.I. TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo, 2ª fase" que son de competencia del Cabildo al afectar a una carretera de su titularidad, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación; y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año desde su interposición si no lo fuese.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1991.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO, en funciones,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO

Bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente al estar afectados por la obra "Saneamiento de firme y drenaje de la carretera insular TF-4112 de La Laguna a El Sobradillo, 2ª fase".

PARCELA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M ²	USO
TRAMO 7			
1	AMPARO SANCHEZ MARRERO.	120	URBANO
2	FLORENCIO ARBELO ARBELO.	400	URBANO
3	HDROS. DE CARMEN RODRIGUEZ VERA.	240	URBANO
4	HDROS. DE CARMEN RODRIGUEZ VERA.	360	URBANO
5	LUTARDO GONZALEZ HERNANDEZ.	216	URBANO
6	MARIA DE LOS ANGELES GALVAN SANTANA.	350	URBANO
7	HDROS. DE JOSE RODRIGUEZ FEBLES.	445	URBANO
8	PANIFICADORA TENERIFE, S.A.	150	URBANO
9	MUNDYLAND, S.A.	80	URBANO
10	ANTONIO CASTRO CASTRO.	770	URBANO
TRAMO 8			
1	HERMA. HOSPITALARIAS S.C.J.	350	URBANO
2	AGUSTIN CABRERA RENSHAW.	60	URBANO
3	JUAN CASTAÑEDA GONZALEZ.	195	URBANO
4	ORESTES CRESPO DUARTE Y OTROS.	540	URBANO
5	REMEDIOS CASARIEGO FUENTES.	340	URBANO
6	HDROS. DE FELIX DE LA CRUZ MARTIN.	238	URBANO
7	HDROS. DE VICENTE RODRIGUEZ GALVAN.	84	URBANO
8	AUGUSTO RODRIGUEZ PALMERO.	72	URBANO
9	ALEJANDRO ALAMO SUAREZ.	49	URBANO
10	BENITO RODRIGUEZ HERNANDEZ.	64	URBANO
11	JUAN PEREZ IZQUIERDO.	60	URBANO
12	JUAN PEREZ IZQUIERDO.	504	URBANO
13	CONCEPCION DELGADO CALZADILLA.	192	URBANO
14	OBISPADO DE TENERIFE.	100	URBANO
15	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	550	URBANO
16	MAGDALENA DE LA ROSA MARRERO.	400	URBANO
17	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	226	URBANO
18	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	226	URBANO
19	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	226	URBANO
20	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	226	URBANO
21	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	226	URBANO
22	VICTORIANO MENDEZ MENDEZ.	190	URBANO
23	JOSE VERA VIÑA.	545	URBANO
24	JOSE VERA VIÑA.	24	URBANO
25	CORINA MIRABAL MEDEROS.	10	URBANO
26	RITA JIMENEZ PEREZ.	16	URBANO
27	ANTONIO GALVAN GARCIA Y ANTONIO GALVAN RAMOS.	96	URBANO
28	HDROS. DE DOMINGO DIAZ RODRIGUEZ.	144	URBANO
29	MANUEL DIAZ MARTIN.	140	URBANO
30	ADOLFO DIAZ MARRERO.	112	URBANO
31	NIEVES GONZALEZ RAMOS.	100	URBANO
32	CELESTINO GONZALEZ RAMOS.	90	URBANO
33	MERCEDES DORTA ARMAS.	45	URBANO
34	PORFIDIO DE LA ROSA MARRERO.	25	URBANO
35	PAULINO DE LA ROSA MARRERO.	34	URBANO
36	CELESTINO GONZALEZ RAMOS.	60	URBANO
37	CARMEN CONDE RAMOS.	105	URBANO
38	CARMEN CONDE RAMOS.	80	URBANO
39	MARIA JESUS RAMOS AFONSO.	120	URBANO
40	HDROS. DE JUANA RAMOS AFONSO.	120	URBANO
41	MANUEL RAVELO PERDOMO.	120	URBANO
42	HDROS. DE GREGORIO DELGADO RAMOS.	42	URBANO
43	MANUEL ALONSO DE LA ROSA.	140	URBANO

PARCELA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M ²	USO
TRAMO 9			
1	DOLORES DIAZ DIAZ.	110	URBANO
2	CONCEPCION MEJIAS PALMERO.	22	URBANO
3	DOMITILA GONZALEZ PEREZ.	56	URBANO
4	JAVIER MEJIAS GONZALEZ.	104	URBANO
5	RUFINO HERNANDEZ TORRES.	200	URBANO
6	HONORIO PEÑA.	120	URBANO
7	JUAN DE LA ROSA ACOSTA Y HNOS.	125	URBANO
8	VICTOR GARCIA RAMOS.	150	URBANO
9	DOMINGO GARCIA PEÑA.	240	URBANO
10	HDROS. DE ISABEL DELGADO TACORONTE.	1.040	URBANO
11	ALVARO DELGADO PAEZ.	154	URBANO
12	ALVARO DELGADO PALENZUELA.	60	URBANO
13	ALVARO DELGADO PEREZ.	96	URBANO
14	SANTIAGO DELGADO PEREZ.	235	URBANO
15	ALVARO DELGADO PEREZ.	105	URBANO
16	SANTIAGO PEREZ BELLO.	120	URBANO
17	SIMEON SANTIAGO DELGADO PEREZ.	80	URBANO
18	EZEQUIEL AROCHA PEREZ.	110	URBANO
19	HDROS. DE MIGUEL RAMOS.	120	URBANO
20	ENRIQUE RODRIGUEZ VERA.	160	URBANO
TRAMO 10			
1	CRISTOBAL RODRIGUEZ GONZALEZ.	105	URBANO
2	CRISTOBAL RODRIGUEZ GONZALEZ.	16	URBANO
3	BERNARDA MELIAN BAEZ.	10	URBANO
4	RAMON PEREZ CARENO.	8	URBANO
5	RAMON VERA HERNANDEZ.	10	URBANO
6	BERNARDA MELIAN BAEZ.	12	URBANO
7	ISABEL TORRES ESTUPIÑAN.	105	URBANO
8	BERNARDA MELIAN BAEZ.	126	URBANO
9	SEBASTIAN MEDINA CABEZA.	20	URBANO
10	ELENA CALVARIO HERNANDEZ.	75	URBANO
11	ELENA CALVARIO HERNANDEZ.	168	URBANO
12	JESUS BECERRA.	84	URBANO
13	VALENTINA DIAZ BELLO.	20	URBANO
14	GREGORIO DELGADO BELLO.	52	URBANO
15	MANUEL CABRERA GARCIA.	125	URBANO
16	GREGORIO EXPOSITO.	125	URBANO
17	ANTONIO VERA GARCIA.	26	URBANO
18	MANUEL LUIS HERNANDEZ HERRERO.	12	URBANO
19	CANDIDA BAUTISTA RODRIGUEZ.	10	URBANO
20	DOMINGO BAUTISTA RODRIGUEZ.	13	URBANO
21	EPIFANIO PERDOMO RODRIGUEZ.	108	URBANO
22	EMILIO GARCIA VERA.	98	URBANO
TRAMO 11			
1	EUGENIA PEREZ.	550	RUSTICO
2	ENRIQUE FUENTES ARVELO.	150	RUSTICO
3	JUAN DE LA ROSA PEREZ.	750	RUSTICO

1061 RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, la Fundación ECCA.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, de la Fundación ECCA, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Mesa y López, 38, 10º.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 1991 fue presentada por D. Luis Espina Cepeda, Director General de la Fundación ECCA, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias.

Resultando que la Fundación ECCA fue constituida por escritura pública el 15 de febrero de 1986, reconocida por Resolución de 10 de junio de 1986 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 2.

Resultando que al expediente de inscripción se adjuntan los Estatutos de la Fundación en su redacción original, ajustados a los requisitos que preceptúa la Ley 1/1990, de 29 de enero, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para reconocer, clasificar y disponer la inscripción en su caso de las Fundaciones Privadas de Canarias.

Vistos la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias a la Fundación ECCA, bajo el número 2.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Agricultura y Pesca

1062 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Integral de cebolla en la isla de Lanzarote.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1991, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de Seguros Agrarios Combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en lo que se refiere al Seguro Integral de cebolla en la isla de Lanzarote.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C 91.413D.02, subvencionará hasta el 50% del recibo a pagar por el tomador del Seguro Integral de cebolla en la isla de Lanzarote.

Artículo 2º.- La presente subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, no pudiendo exceder la suma de ambas, respecto al coste del seguro, de:

- Estrato de Capital Asegurado hasta 850.000 pesetas, el 82,5%.

- Estrato de Capital Asegurado mayor de 850.000 pesetas, el 75%.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1991.- El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

1063 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Integral de uva en la isla de Lanzarote.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1991, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de Seguros Agrarios Combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en lo que se refiere al Seguro Integral de uva en la isla de Lanzarote.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C línea de actuación 91413D02 de los Presupuestos Generales de 1991, subvencionará hasta el 50% del recibo a pagar por el tomador del Seguro Integral de uva en la isla de Lanzarote.

Artículo 2º.- La presente subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, no pudiendo exceder la suma de ambas, respecto al coste del seguro, de:

- Estrato de Capital Asegurado hasta 2.000.000 de pesetas, el 85%.

- Estrato de Capital Asegurado mayor de 2.000.000 de pesetas, el 80%.

Artículo 3º.- La presente Resolución tendrá vigor desde el día 1 de enero de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1991.-
El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

Consejería de Hacienda

1064 *ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en recurso nº 255/91, interpuesto por la Asociación Española de la Banca Privada.*

Visto el auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 21 de mayo de 1991, recaído en el recurso contencioso-administrativo nº 255/91, interpuesto por la Asociación Española de la Banca Privada contra la Orden de la Consejería de Ha-

cienda de 29 de enero de 1991, conteniendo el siguiente pronunciamiento:

"Suspender la ejecución de la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de enero de 1991, por la que se regulan las obligaciones formales de las Entidades de Crédito para el pago a metálico del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava los recibos negociados."

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el mencionado auto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA, en funciones,
José M. González Hernández.

Consejería de Política Territorial

1065 *ORDEN de 4 de julio de 1991, por la que se aprueban definitivamente, con reparos, las Normas Subsidiarias del municipio de San Sebastián de La Gomera.*

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de San Sebastián de La Gomera; y

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado 27 de junio, emite Propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Territorial 16/1986, de 24 de enero, por tratarse del planeamiento general de un municipio capital de isla.

Considerando que este Departamento es competente para resolver, conforme a lo establecido en el indicado precepto.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias del municipio de San Sebastián de La Gomera condicionada a la subsanación de los siguientes reparos:

Primero.- Las Normas habrán de cumplimentar lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección

General de Obras Públicas, dado su carácter vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley de Carreteras, lo que obliga a reordenar las unidades de actuación en Suelo Urbano núms. 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

Segundo.- El Suelo Urbano "Hotel Tecina" debe incluirse en una unidad de actuación a fin de conseguir que se complete el viario circundante y el acceso peatonal de borde del acantilado, concretar la edificabilidad de la ampliación del establecimiento hotelero y garantizar las cesiones correspondientes establecidas en el planeamiento revisado.

Tercero.- El Suelo Apto para Urbanizar R-2 deberá prever la implantación de un sistema general de espacios libres y equipamiento tendente a compensar los déficits del Suelo Urbano de Playa de Santiago, reducir su densidad a 60 viviendas/hectárea y la edificabilidad de 0,90 a 0,75 m²/m².

Cuarto.- El Suelo Urbano T-3 deberá incluir el viario necesario que garantice la accesibilidad a la Playa de Tapahuga y localizar un equipamiento de ocio.

Quinto.- La clasificación como Suelo Apto para Urbanizar de los sectores R-3, T-1 y T-2 queda en suspenso hasta que se fijen los criterios en el Avance del Plan Insular de Ordenación y se lleve a cabo la evaluación detallada de impacto ecológico, siéndole de aplicación, mientras se mantenga la suspensión, la normativa aplicable al Suelo Rústico de protección.

Sexto.- En los Suelos Aptos para la Urbanización, la edificabilidad correspondiente a los equipamientos de cesión que conllevan edificación, debe entenderse incluida en el coeficiente de edificabilidad bruta del sector, siendo de cesión gratuita el 15% del aprovechamiento privado.

Séptimo.- Las Normas deberán señalar aquellos asentamientos rurales donde se prevea expresamente el uso turístico rural, fijando las condiciones para la rehabilitación y ampliación, en su caso, de las viviendas existentes.

Octavo.- El artículo 147 de las Normas Urbanísticas debe ser rectificado a fin de que no queden fuera de ordenación los usos turísticos extrahoteleros existentes y que cumplan la reglamentación sectorial.

Una vez subsanados los anteriores reparos por la Corporación municipal, se elevará el Texto Refundido donde se recojan las rectificaciones introducidas, para su toma de conocimiento y entrada en vigor.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL, en funciones,
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos*

Consejería de Hacienda

1012 RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de las plantas sótano, baja, primera, tercera, cuarta, quinta y séptima del edificio sito en la calle León y Castillo, 57, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

En cumplimiento de la Orden de 28 de junio de 1991, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por la que se determina que el expediente de arrendamiento de las plantas sótano, baja, primera, tercera, cuarta, quinta y séptima del edificio sito en la calle León y Castillo, 57, Las Palmas de Gran Canaria, con destino a ubicar en las mismas dependencias de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, así como de la Consejería de la Presidencia, se tramite por el sistema de adjudicación directa y sean publicadas en el Boletín Oficial de Canarias las razones que justifican la misma, esta Secretaría General Técnica hace público que el sistema a utilizar será el de adjudicación directa ya citado, dada la limitación del mercado inmobiliario de Las Palmas de Gran Canaria en la zona en que se pretende arrendar, próxima al Edificio de Servicios Múltiples, así como la singularidad de la necesidad a satisfacer, prescindiéndose del concurso público, con arreglo a lo establecido en los artículos 30.3 y 32.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica, de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artº. 30 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1013 ANUNCIO de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Territorial 1/1990, de 29 de enero, se hace público el extracto de la Memoria anual prevista en el artº. 17, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de diversas Fundaciones Canarias.

1.- FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR DE CANARIAS:

MEMORIA 1990

Actividades realizadas a través del Centro de Orientación Familiar:

- Actividades asistenciales: acogidas, orientación y tratamiento de parejas y familias en dificultades.
- Actividades culturales de prevención, promoción y divulgación.
- Actividades de formación y reciclaje profesional.
- Otras actividades:
 - . Presentación e información del Primer Congreso Internacional Familia y Sociedad.
 - . Curso de preparación al parto.
 - . Curso de monitores de educación sexual.

INGRESOS Y GASTOS 1990

Gastos:	7.382.587
Generales y mantenimiento	1.501.819
Personal	4.408.896
Inversiones	1.471.872
Ingresos	7.267.583
Déficit	115.004

2.- FUNDACION MUTUA GUANARTEME:

MEMORIA 1990

La Fundación Mutua Guanarteme ha llevado a cabo diversas actividades en el ejercicio de 1990, entre ellas:

- Publicaciones diversas relacionadas directamente con Canarias.
- Acuerdo con la Fundación Mapfre América de realizar un estudio sobre la vinculación de los canarios y América.
- Entrega de diversas becas de estudios según los convenios firmados entre la Fundación y las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria.
- Entrega de una beca de investigación social y diversas becas sociales de estudios, estas últimas a empleados de Guaguas Municipales de Las Palmas y de SALCAI.
- Cursos impartidos gracias a los acuerdos a los que se ha llegado con diversas firmas nacionales e internacionales.
- En cuanto a la biblioteca de la Fundación, el trabajo que actualmente se está realizando es el de registrar los libros en las fichas del ordenador.

BALANCE DE SITUACION 1990

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado	298.112.972	Capital	112.104.410
Inversiones	480.835.788	Rend. pend. aplic.	5.548.996
Deud. diversos	21.421.384	Donac. recibidas	582.308.065
Hacienda deudora	565.656	Hac. acreedora	798.772
Cuentas financ.	11.795.505	Acreead. diversos	123.631.096
Resultados	11.660.034		
	<hr/>		<hr/>
	824.391.339		824.391.339

3.- FUNDACION ECCA:

MEMORIA 1990

El curso 1989/90 ha sido el de la puesta en práctica del concierto educativo establecido entre el Gobierno de Canarias y la Fundación ECCA para el funcionamiento del Centro de Educación de Adultos Radio ECCA de Canarias. Esta medida administrativa ha permitido afianzar y ampliar las

actividades de Radio ECCA en Canarias y poner en funcionamiento las estructuras organizativas del centro.

En el resto del Estado español, la regularización administrativa de los centros ECCA no ha sido aun culminada; diversas circunstancias han producido una situación nada ventajosa para el desarrollo de las actividades.

BALANCE DE SITUACION 1990

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado	234.626.194	Capital	164.163.377
Existencias	11.029.397	Resultados pen. aplicación	21.844.528
Deudores	9.528.354	Subvenciones en capital	82.724.234
Cuentas financ.	25.240.105	Deudas plazo largo y medio	32.007.175
		Deudas plazo corto	15.727.408
		Resultados	7.646.384
	280.424.050		280.424.050

4.- FUNDACION ALEJANDRO DA SILVA:

MEMORIA 1990

Actividades realizadas:

- a) Comisión de Relaciones Humanas:
- Creación de un servicio de información y asesoramiento.
 - Prestaciones económicas.
 - Mejora de la situación laboral de las familias.
 - Creación del gabinete psicológico.
 - Recuperación del nivel escolar a los niños que presentan retraso escolar.
 - Realización de actividades recreativas.

b) Comisión de Promoción Económica y Relaciones Públicas:

- Recaudación de fondos, tanto por medio de

donaciones aportadas por empresas canarias como a través de diversas actividades.

- Dotación a distintos hospitales de material necesario para un mejor y más eficaz tratamiento de la leucemia.

c) Comisión Administrativa y Contable.

d) Comisión Técnica.

INGRESOS Y GASTOS 1990

Ingresos	2.226.775
Gastos	3.950.031
Beneficio	1.723.256

5.- FUNDACION VEGA-SINTES:

MEMORIA 1990

El esfuerzo principal de este primer ejercicio ha sido orientado a la organización patrimonial de la Fundación, por lo que no ha sido posible desarrollar ninguna de las otras actividades previstas en los fines fundacionales.

BALANCE DE SITUACION 1990

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado	5.662.229	Cap. reserv.	36.185.631
Realizable	1.746.696	Exigible	3.683
Disponible	29.769.440	Resultados	989.051
	<hr/>		<hr/>
	37.178.365		37.178.365

Es de recordar al resto de las Fundaciones la obligación reglamentaria de remitir a este Centro Directivo la Memoria de actividades e inventario-balance, dentro del primer semestre de cada año, así como adecuar sus estatutos a la Ley Territorial 1/1990, de 29 de enero (B.O.C. nº 14, de 31.1.90), de Fundaciones Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1014 ANUNCIO de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la empresa operadora "Recreativos Chanquete, S.A.", el pago de la fianza correspondiente a su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias.

Se hace saber a la empresa operadora "Recreativos Chanquete, S.A.", en ignorado paradero, en relación al expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Canarias, que, en evitación de los perjuicios que pudieran ocasionarse, deberá en el término de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente, acreditar haber constituido la fianza a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 132/1989, de 1 de junio, bajo apercibimiento de cancelación de la inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del referido texto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1015 ANUNCIO de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se requiere a la entidad Multi-

propiedad de Tenerife, en ignorado paradero, el pago de la tasa administrativa correspondiente, para efectuar emisiones radiofónicas con carácter provisional.

Se hace saber a la entidad Multipropiedad de Tenerife, en ignorado paradero, en relación con la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Santa Cruz de Tenerife, de la que es titular, y la aprobación provisional del proyecto por la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que con carácter previo a las emisiones, deberá abonar la tasa administrativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 37/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, y el artículo 7 de la Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se convoca la concesión de autorizaciones para la instalación y funcionamiento de estaciones radiofónicas con modulación de frecuencia en Canarias, en relación con el artículo 51 y concordantes de la Ley 5/1990, de 22 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndose entonces por esta Dirección General la autorización solicitada, respetando las condiciones particulares determinadas en el informe de la referida Dirección General de Telecomunicaciones, que obra en estas dependencias, y la legalidad vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Hacienda

1016 RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la petición del Museo Canario de cesión de uso de parte del inmueble "Viera y Clavijo", propiedad de esta Comunidad Autónoma, sito en calle Luis Millares, 5, Barrio de Vegueta, Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en funciones, de 27 de junio de 1991, por la que se determina que sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la petición del Museo Canario de cederle en uso parte del inmueble "Viera y Clavijo", sito en la calle Luis Millares, 5, del Barrio de Vegueta, de esta ciudad, y que es propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Secretaría General Técnica hace público que en fecha de 24 de julio de 1990, el Presidente del Museo Canario, Sr. Herrera Piqué, en representación del mismo, solicitó de esta Consejería de Hacienda la puesta a su disposición de parte del inmueble referido, con la finalidad de destinarlo a ampliación de las dependencias museísticas, al ser ambos edificios colindantes.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artº. 156 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1017 RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncia -Pliego de Cargos- a titular de vivienda de protección oficial de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio del titular de la vivienda de protección oficial que se relaciona, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a D. Antonio Hernández Martín el Pliego de Cargos recaído en el expediente que le ha sido instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

El expedientado dispone de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga,

aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

Nº EXPTE.: VP. TF 180/89.- TITULAR: D. Antonio Hernández Martín y Dña. Marta María Mesa Martín.- DENUNCIANTE: Dña. Rosa María Pimentel López y D. José Luis Dorta Lorenzo.- VIVIENDA: Residencial Los Cristianos II-Edificio Soledad, P-2, 5º E (Los Cristianos).- POBLACION: Arona.- INFRACCION: 1ª) La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968. 2ª) La omisión del visado en la Dirección General de Vivienda de los contratos a que se refiere el artículo 116 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.- PRECEPTOS: artículo 153.C) 1 y 153.C) 8, respectivamente, del citado Reglamento.- CALIFICACION: muy graves.- SANCION: 250.000 pesetas respectivamente artº. 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre.- SOBREPRECIO: 122.032 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1991.- El Director General de Vivienda, p.s., el Secretario General Técnico (Orden de 16 de abril de 1991), Manuel Cambreleng Barrera.

1018 RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a promotor de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de la empresa "Menconsa, S.A.", y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias formuladas contra la misma, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a la empresa "Menconsa, S.A." el Pliego de Cargos recaído en el expediente que le ha sido instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

1º) Nº EXPTE.: VP. TF 95/90.- EXPEDIENTADO: "Menconsa, S.A.".- DENUNCIANTE: Carmelo Gorrín Figueroa.- VIVIENDA OBJETO DENUNCIA: Resi-

dencial Anaga, calle J.R. Hamilton, 3, Edificio Barlovento, 2º B.- POBLACION: Santa Cruz de Tenerife.- INFRACCION: la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.- PRECEPTO: artículo 153.C) 1 del citado Reglamento.- SANCION: doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, artº. 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre.- SOBREPREGIO: 1.652.633 pesetas.- PRECIO OFICIAL: 7.907.367 pesetas.

2º) Nº EXPTE.: VP. TF 96/90.- EXPEDIENTADO: "Menconsa, S.A.".- DENUNCIANTE: Carmen Brito Rodríguez.- VIVIENDA OBJETO DENUNCIA: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, 3, Edificio Barlovento, 2º D.- POBLACION: Santa Cruz de Tenerife.- INFRACCION: la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.- PRECEPTO: artículo 153.C) 1 del citado Reglamento.- SANCION: doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, artº. 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre.- SOBREPREGIO: 1.579.717 pesetas.- PRECIO OFICIAL: 7.980.283 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 1991.- El Director General de Vivienda, p.s., el Secretario General Técnico (Orden de 16 de abril de 1991), Manuel Cambreleng Barrera.

1019 ANUNCIO de 17 de junio de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública solicitud de Dña. Clara Benítez Gil, de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas de la cuneta de la carretera Moya-Fontanales, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº 4-P.A.

En este Servicio Hidráulico se ha presentado solicitud de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas, de acuerdo con la siguiente nota-anuncio:

Peticionario: Dña. Clara Benítez Gil.

Clase de aprovechamiento: legalización de un pequeño aprovechamiento de aguas públicas discontinuas con destino a riegos.

Volumen anual que se solicita: 1.500 m³.

Corriente de donde se deriva: cuneta de la carretera GC-160 Moya-Fontanales, pp.kk. 11,420 al 11,850, y laderas margen derecha de la carretera.

Término municipal: Moya (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, que finalizará a las 12 horas del último día.

Dentro del plazo anterior, los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 1991.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

1020 ANUNCIO de 4 de julio de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. nº 168-C.C.P.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 25 de junio de 1991, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de la entidad "Plantasol, S.A.", las obras en ejecución de la pista que cruza el cauce del Barranco de Mejías, por encima de la Ermita de Los Angeles, dentro de la finca conocida por Los Angeles, término municipal de El Sauzal (Tenerife).

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.- El Jefe del Servicio, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

1021 RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 27 de noviembre de 1990, que aprueba definitivamente la modificación puntual A-A' del Plan Parcial Bella Vista, promovido por D. Manuel Montesdeoca Calderín, en representación de "Visocan",

término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 27 de noviembre de 1990, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual A-A' del Plan Parcial Bella Vista, promovido por D. Manuel Montesdeoca Calderín, en representación de "Visocan", término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual A-A' del Plan Parcial Bella Vista condicionado a que se aporte plano modificado de parcelación y zonificación en el que se refleje la ordenación final de las parcelas modificadas y sus colindantes. El equipamiento comercial previsto por el Plan en dichas parcelas, y que se eliminan de las mismas en virtud de la presente modificación, se localizará de la siguiente forma:

1º) Las plantas bajas de las parcelas inmediatas núms. 268 a 274, ambas inclusive, se destinarán a uso comercial con una edificabilidad máxima de 1.638 m² construidos. Sobre esta planta podrán edificarse dos plantas más de uso residencial y la suma de cuya edificabilidad será de 1.638 m² construidos, debiendo rematarse la edificabilidad con cubierta plana no transitable, sobre la que no permitirá edificación alguna.

2º) La edificabilidad comercial restante podrá ubicarse en el ámbito del Plan Parcial a cuyos efectos deberá tramitarse el correspondiente reformado."

Contra este Acuerdo cabe la interposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de recurso de reposición que deberá venir acompañado en dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso, y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición, en virtud del artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1022 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado a Dña. Pilar Romero Arellano.- Expte. nº 23/90.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de Dña. Pilar Romero Arellano, y siendo preciso notificarle la Resolución correspondiente al expediente incoado contra ella, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Pilar Romero Arellano la Resolución correspondiente al expediente que ha sido instruido por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Contra la Resolución que por la presente se notifica se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública en el plazo de 15 días contados a partir del de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la citada Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

Nº EXPTE.: 23/90; TITULAR: Dña. Pilar Romero Arellano; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS INFRACTORES: el techo tiene a la vista tuberías del edificio, por lo que el mismo no es liso, lo que impide una limpieza correcta. Las ventanas del obrador carecen de telas mosquiteras contra insectos. Carece de registro sanitario la industria. Carecen de carnet de manipuladores de alimentos los empleados; PRECEPTOS INFRINGIDOS: los artículos 7.2, párrafo 2º, y 7.8 del Decreto 2.419/1978, de 19 de marzo, en relación con el artículo 35.a) 1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; SANCION: leve; CANTIDAD: veinticinco mil (25.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

1023 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución recaída en expediente sancionador incoado contra "Croisanterie Mercado, S.L."- Expte. nº 8/91.

Ante la imposibilidad de notificación de la Resolución recaída en expediente sancionador nº 8/91, incoado contra la "Croisanterie Mercado, S.L.", y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a "Croisanterie Mercado, S.L." la Resolución recaída en el expediente que ha sido instruido por infracción de la legislación en materia sanitaria. Contra la Resolución que por la presente se notifica podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

Nº EXPTE.: 8/91; TITULAR: "Croisanterie Mercado, S.L."; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS INFRACCTORES: carecen de carnet de manipuladores de alimentos Dña. Elizabeth Bausper y Dña. Juana González Domínguez; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 3.a) del Real Decreto 2.505/1983, de 4 de agosto, en relación con el artículo 35.a) 1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; SANCION: leve; CANTIDAD: cincuenta mil (50.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.-
El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

1024 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Montajes Eléctricos de Tenerife; Nº EXPTE.: GC-90-7-1324-O; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8970-AJ; INFRACCION: artº. 7 Orden 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACCTORES: carecer de todos los distintivos.

2) TITULAR: Obdulia Jesús Santana Santana; Nº EXPTE.: GC-90-9-1702; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-4986-AK; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACCTORES: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Seur, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-9-1703-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7325-Y; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT, Orden Ministerial de 16.5.90, artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACCTORES: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Ramón Díaz Díaz; Nº EXPTE.: GC-90-10-1767-O; POBLACION: Gáldar; MATRICULA: GC-2195-V; INFRACCION: artº. 143 Ley 16/1987, de 30.7, artº. 141.b) LOTT; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACCTORES: realizar transporte complementario de mercancías, careciendo de autorización.

5) TITULAR: Miguel Toledo Brehcist; Nº EXPTE.: GC-90-10-1856-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4935-AM; INFRACCION: 1) artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial de 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; 2) Orden Ministerial de 8.10.68 (B.O.E. 25.10.68), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 1) 5.000 ptas.; 2) 15.000 ptas.; HECHO INFRACCTORES: 1) no llevar a bordo la tarjeta de transportes vigente; 2) carecer de todos los distintivos.

6) TITULAR: Enrique Jorge y Hnos., S.L.; N° EXPTE.: GC-90-10-1936-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4851-V; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización.

7) TITULAR: Juan Perdomo Moreno; N° EXPTE.: GC-90-10-1959-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-5244-AL; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Servicio y Comercia de Lanzarote; N° EXPTE.: GC-90-10-1998-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-8150-AN; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte complementario, careciendo de autorización.

9) TITULAR: Lorenzo López González; N° EXPTE.: GC-90-11-2093-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-8510-AK; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

10) TITULAR: Hrdos. Angela R. González Déniz; N° EXPTE.: GC-90-11-2111-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2887-J; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no tener en vigor la I.T.V.

11) TITULAR: Hrdos. Angela R. González Ruiz; N° EXPTE.: GC-90-11-2112-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2887-J; INFRACCION: artº. 89 LOTT, artº. 105 Reglamento 2.296/1983 (B.O.E. 27.8.83), artº. 140.a) LOTT, artº. 197.a) Reglamento, Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la autorización especial de transporte escolar.

12) TITULAR: Agrohermania, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-11-2172-O; POBLACION: Tuineje; MATRICULA: GC-4836-G; INFRACCION: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

13) TITULAR: Discasa, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-12-2332-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4899-AD; INFRACCION:

artº. 141.c) LOTT, artº. 138.e) en relación con el artº. 200.3 Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1025 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cía. Canarias de Piensos, S.A.; N° EXPTE.: GC-0370-O-91; POBLACION: - - -; MATRICULA: GC-9244-N; INFRACCION: artº. 12, punto 2, Decreto 66/1989 (B.O.C. 31.5.89), artº. 142.n) LOTT, artº. 199.o) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo del vehículo fotocopia compulsada de la licencia fiscal.

2) TITULAR: Francisco Delgado Cabrera; N° EXPTE.: GC-0415-O-91; POBLACION: Las Palmas de

Gran Canaria; MATRICULA: GC-6844-T; INFRACCION: Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de alguno de los distintivos.

3) TITULAR: José V. Pérez Cabrera; Nº EXPTE.: GC-0467-O-91; POBLACION: Antigua; MATRICULA: GC-4415-AT; INFRACCION: artº. 2 Orden Ministerial de 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 8 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada a bordo en el vehículo.

4) TITULAR: Servicios Ttes. Excav. Rodríguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0473-O-91; POBLACION: Agüimes; MATRICULA: GC-5190-J; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público.

5) TITULAR: Antonio Perera Marrero; Nº EXPTE.: GC-0501-O-91; POBLACION: Arucas; MATRICULA: GC-1092-K; INFRACCION: artº. 140.c) LOTT; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

6) TITULAR: Ttes. Casa Santa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0502-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1920-P; INFRACCION: Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de alguno de los distintivos.

7) TITULAR: Cía. Alimentaria de Las Palmas, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0516-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-7445-N; INFRACCION: Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

8) TITULAR: Julio Jorge Mateo; Nº EXPTE.: GC-0522-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: C-2835-V; INFRACCION: artº. 140.c) en relación con artº. 141.o) LOTT; CUANTIA: 90.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

9) TITULAR: Francisco Quintana Díaz; Nº EXPTE.: GC-0606-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; INFRACCION: artº. 141.c) en relación con artº. 140.h) LOTT, artº. 198.c) en relación con artº. 197.i) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 381.000 ptas., reincidencia; HECHO IN-

FRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1026 RESOLUCION de 21 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: José Antonio García Pérez; Nº EXPTE.: GC-0294-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5353-AB; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

2) TITULAR: Promociones y Fabricaciones, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0379-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-9318-AF; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: care-

cer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

3) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0406-O-91; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: TF-3362-AH; INFRACCION: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); Orden Ministerial de 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 460.000 ptas., precintado 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

4) TITULAR: Felipe Pérez Martel; Nº EXPTE.: GC-0411-O-91; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: GC-2015-AM; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

5) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0472-O-91; POBLACION: Santa Lucía de Tirajana; MATRICULA: TF-5676-AC; INFRACCION: artº. 140.a) LOTT, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); Orden Ministerial de 30.12.88 (B.O.E. 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990 (B.O.C. 29.1.90); CUANTIA: 460.000 ptas., precintado 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

6) TITULAR: J. Bolaños Benítez; Nº EXPTE.: GC-0481-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-8586-Z; INFRACCION: artº. 141.c) en relación con artº. 140.h) LOTT, artículos 125 y 198.c) en relación con artº. 197.i) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 231.000 ptas., reincidencia; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

7) TITULAR: Serv. de Ttes. y Excav. Rodríguez Rodríguez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0484-O-91; POBLACION: Agüimes; MATRICULA: GC-6300-AH; INFRACCION: Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de alguno de los distintivos.

8) TITULAR: Const. Rodríguez Ramírez, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0548-O-91; POBLACION: Valsequillo; MATRICULA: GC-5560-AD; INFRACCION: artº. 141.i) en relación con artº. 142.m) LOTT; CUANTIA: 35.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

9) TITULAR: Coop. Hortofrutícola y Ganadera de Las Palmas; Nº EXPTE.: GC-0356-O-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA:

GC-5968-P; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1027 RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Federico Ramos Ramírez; Nº EXPTE.: GC-90-8-1446-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1457-D; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Ttes. Juan R. Jiménez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-7-1415-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1720-A; INFRACCION: artº. 141.i), en relación con el artº. 142.m)

Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 32.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso.

3) TITULAR: José Suárez Navarro; Nº EXPTE.: GC-90-11-2183-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-8092-AS; INFRACCION: 1) artículos 125 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90), artº. 141.a) LOTT; 2) artº. 142.n) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTIA: 1) 50.000 ptas.; 2) 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: 1) recoger viajeros fuera del término municipal; 2) no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Julián Rodríguez Alcázar; Nº EXPTE.: GC-90-12-2263-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-1604; INFRACCION: artº. 141.c) LOTT, artículos 125 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

5) TITULAR: Carmelo J. Rodríguez Castellano; Nº EXPTE.: GC-90-12-2272-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6353-AP; INFRACCION: artº. 140.c) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 60.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de mercancías.

6) TITULAR: Manuel Martín Hernández; Nº EXPTE.: GC-90-12-2305-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-5277-O; INFRACCION: artº. 141.c) LOTT, artículos 125 y 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera de su término municipal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.